

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32559** MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 Ley Concursal, en relación a lo ordenado en el 177.3 del mismo texto legal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 282/15 (NIG 2906742M20150000521) del deudor MARISCOS Y CERVEZA S.L., C.I.F. N.º B93026946, por auto de fecha 16 de julio de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso por finalización de las operaciones de liquidación, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

ACUERDO la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la persona jurídica MARISCOS Y CERVEZA S.L., por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Declaro aprobada la rendición de las cuentas presentadas por la administración concursal.

Se acuerda la extinción de la sociedad, MARISCOS Y CERVEZA S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librára el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190042673-1